MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – República del Paraguay

Adm. MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
2015-2020

RESOLUCION I.M N° 620 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA PARA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/19"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" – ID 370227, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA 2 HNOS", CON RUC Nº 4.013.685-0, REPRESENTANTE SEÑOR DIEGO FRANCO VARGAS.----------

Dr. Raúl Peña, 10 de Octubre de 2019.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/19"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMIENTO TIPO EMPEDRADO" - ID 370227", así como las Especificaciones Técnicas y el Costo** Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) ""CONSTRUCTORA 2 HNOS", RUC Nº 4.013.685-0,** cuyo Propietario es el **Señor DIEGO FRANCO VARGAS.----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa CONSTRUCTORA 2 HNOS", RUC Nº 4.013.685-0**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES" para el presente Ejercicio Fiscal,** a los cuales se podrá imputar la presente contratación la presente contratación.----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. RAÚL PEÑA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/19"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" - ID 370227,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° ADJUDICAR, a la **Empresa CONSTRUCTORA 2 HNOS", RUC Nº 4.013.685-0 , cuyo Propietario es el Señor Diego Franco Vargas,** la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/19" CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" - ID 370227,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 143.648.400 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUTROCIENTOS) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal.----------

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – República del Paraguay

Adm. MSc. Gustavo Javier Cano Barrios
2015-2020

RESOLUCION I.M N° 620 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA PARA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/19"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO" – ID 370227, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA 2 HNOS", CON RUC Nº 4.013.685-0, REPRESENTANTE SEÑOR DIEGO FRANCO VARGAS.----------

Art. 3º SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos.----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Rodrigo Caballero Subeldia
Secretario General

MSc. Gustavo J. Cano B.
Intendente Municipal